



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2023/00469**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25-10-2023 a las 12:59 horas.



Contrato de servicio de comidas a domicilio para la población infantil y adolescente del Distrito de Chamberí durante los periodos de vacaciones escolares

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 152.578,02 EUR.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Importe** 83.917,91 EUR.

→ **Subtipo** Servicios sociales y de salud

→ **Importe (sin impuestos)** 76.289,01 EUR.

→ **Contrato Mixto** No

→ **Plazo de Ejecución**

→ 24 Mes(es)

→ **Observaciones:** Plazo total: 24 meses. Fecha prevista de Inicio: 23 de diciembre de 2023, o día siguiente a la formalización del contrato, si esta fuera posterior

→ **Clasificación CPV**

→ 85312200 - Reparto a domicilio de alimentos.

→ 55300000 - Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

→ 55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

→ 55521100 - Servicios de entrega de comidas a domicilio.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** Procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de acuerdo con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Presentación de dos sobres: Sobre 1 "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" y Sobre 2 "oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes"

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=OnTIOHvDdHNLN3k3tjedSGw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Distrito de Chamberí**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal 1** - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=f5zcWUsBbeQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España
→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 915886004
→ Correo Electrónico gdchamberi@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Distrito de Chamberí

Proveedor de Información adicional

→ Distrito de Chamberí

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 10/11/2023 a las 23:59

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 10/11/2023 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Criterios valorables en cifras o porcentajes

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 21/11/2023 a las 13:00 horas
→ Apertura del sobre que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Lugar

→ Sesión a distancia/entorno digital

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Público

→ **Condiciones para la asistencia** : Para la asistencia al acto deberá remitir solicitud, mediante correo electrónico dirigido a ncontrachamberi@madrid.es, al menos con 24 horas de antelación

Otros eventos

Apertura sobre documentación administrativa

Lugar

→ Sesión a distancia/entorno digital

→

Apertura sobre administrativo

→ Apertura del sobre que contiene la documentación administrativa

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Contrato de servicio de comidas a domicilio para la población infantil y adolescente del Distrito de Chamberí durante los periodos de vacaciones escolares

→ Descripción del procedimiento

Licitación por procedimiento abierto del Contrato de servicio de comidas a domicilio para la población infantil y adolescente del Distrito de Chamberí durante los periodos de vacaciones escolares. Servicio de comida a domicilio en las vacaciones escolares de Semana Santa, verano y Navidad a aquellos niños, niñas y adolescentes (NNA), cuyas familias se encuentren en situación de vulnerabilidad socio económica y en proceso de intervención social en el Centro de Servicios Sociales Marta Esquivias, a fin de prevenir situaciones de riesgo de exclusión social.

→ Valor estimado del contrato 152.578,02 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 83.917,91 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 76.289,01 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 85312200 - Reparto a domicilio de alimentos.

→ 55300000 - Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

→ 55322000 - Servicios de elaboración de comidas.

→ 55521100 - Servicios de entrega de comidas a domicilio.

→ Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Observaciones: Plazo total: 24 meses. Fecha prevista de Inicio: 23 de diciembre de 2023, o día siguiente a la formalización del contrato, si esta fuera posterior

→ Lugar de ejecución

→ Condiciones El contrato se realizará en los siguientes espacios: La elaboración de los menús se llevará a cabo en instalaciones propias de la entidad adjudicataria. La entrega de la comida se llevará a cabo en los domicilios de las personas usuarias u otros lugares acordados previamente, determinadas por el equipo técnico del Departamento de Servicios Sociales.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Prórrogas: Sí Procede. Se establecerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP

→ Opciones: Hasta un máximo de 24 meses

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - La empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

→ Consideraciones de tipo social - La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, siendo esto condición especial de ejecución

Contratación estratégica

Contratación estratégica

→ Ninguno

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

→ **Título habilitante** Certificado de inscripción en el registro de la empresa como Empresa autorizada del órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - 1.- Capacidad de obrar. 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. 2.- Bastanteo de poderes. Para quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, en los términos establecidos en el punto 2 de la cláusula 30 del PCAP.

→ Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Anexo VI del PCAP - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

→

No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en alguna prohibición de contratar conforme a los artículos 71 y 73 de la LCSP

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutuality, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 90.1 letra/s: Apartado a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años incluyendo el de la licitación (2020 desde el momento en que coincida con la fecha final de presentación de ofertas, 2021, 2022 y 2023. Este último hasta la fecha final de presentación de las ofertas), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma del importe de dichos trabajos análogos deberá ascender, en el año de mayor ejecución, como mínimo a 26.700 €. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de alguno de los respectivos códigos CPV. **Umbral:** 26700 **Periodo:** 2020 desde el momento en que coincida con la fecha final de presentación de ofertas, 2021, 2022 y 2023. Este último hasta la fecha final de presentación de las ofertas **Expresión:** Certificados de ejecución /declaración responsable
- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución - Para empresas de nueva creación: Artículo 90.1 letra/s. Apartado e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: En el caso de empresas de nueva creación, podrán acreditar la solvencia técnica mediante lo indicado en el apartado e) (Art. 90.1) en sustitución de lo requerido en el apartado a) anterior. En ese caso la solvencia técnica se justificará mediante la acreditación de la experiencia profesional del personal directivo, así como del personal responsable de la Coordinación directa con el Departamento de Servicios Sociales. Debiendo acreditar experiencia mínima de al menos 6 meses, dentro de los tres últimos años, en servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de Curriculum Vitae. Se ha elegido un criterio

de experiencia en trabajos de similar naturaleza para determinar la capacidad empresarial en orden a la implementación de los servicios del contrato, considerando que 6 meses de experiencia de trabajo en servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. atestiguan suficientemente la experiencia desde el punto de vista de la especificidad profesional adecuada al objeto del contrato. **Umbral:** 6 **Periodo:** 6 meses, dentro de los tres últimos años
Expresión: Curriculum vitae

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Art. 87.1 Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios concluidos (2020, 2021 y 2022) en la fecha de presentación de ofertas, por importe de 26.700 €. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario/a se efectuará mediante la aportación de declaración del empresario/a indicando el volumen de negocios global de la empresa referido al ámbito de actividades objeto del contrato. **Umbral:** 26700 **Periodo:** 2020, 2021 y 2022 **Expresión:** Declaración responsable del empresario

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 1. Documentación Administrativa
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Descripción** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 2. Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Descripción** Contendrá la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Alta del servicio
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 15
 - **Expresión de evaluación** : Día siguiente, 15 puntos; 2 días siguientes, 12 puntos; 3 días siguientes, 9 puntos; 4 días siguientes, 5 puntos
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 15
- Menú especial
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 25
 - **Expresión de evaluación** : El 25 de diciembre y 1 de enero, 25 puntos; 25 de diciembre o 1 de enero, 12 puntos; no oferta, 0 puntos
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 25
- Postre de cumpleaños
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 25
 - **Expresión de evaluación** : Todos los miembros unidad familiar, 25 puntos; persona del cumpleaños y personas con alta en servicio, 15 puntos; persona cumple años, 10 puntos; no oferta, 0 puntos
 - **Cantidad Mínima** : 0
 -

^ Cantidad Máxima : 25

→ Precio

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 35

→ Expresión de evaluación : $Y = 35 * (\text{PUL} - \text{Precio unitario de la oferta a valorar}) / (\text{PUL} - \text{Precio unitario de la oferta más económica})$

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 35

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8

→ (28010) Madrid España

Presentación de recursos

→ **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8

→ (28010) Madrid España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Porcentaje de Subcontratación 99.99 %

→ Sí, procede subcontratación, hasta un máximo de: 99,99 %.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No